

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

ACTA No. **210203**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 007-SUADQ-INTR-2018 Y MODIFICATORIO No.1 SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S.A.S, SIGLA SARHEM Y/O SARAVECA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTAS TÉRMICAS.

LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C, 13 SEP 2019

PARTES : Señor Teniente Coronel **HENRY GUSTAVO LEÓN BEJARANO**, Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional.

CONTRATISTA : Señora **MARTHA CECILIA ALVAREZ VÉLEZ**, Representante Legal de la firma **INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S.A.S, SIGLA SARHEM Y/O SARAVECA**.

SUPERVISOR : Mayor **WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA**, Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Abastecimientos.

ASUNTO : Liquidación Bilateral del Contrato de Compraventa No. 007-SUADQ-INTR-2018.

Los suscritos a saber: el señor Teniente Coronel **HENRY GUSTAVO LEÓN BEJARANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.506.311 de Bogotá, quien para efectos de la presente acta actúa en su carácter de Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, nombrado mediante orden semanal 010 del 03 de marzo de 2018, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial de delegación de competencias en materia contractual No 4519 del 27 de mayo de 2016, para el presente documento las facultades señaladas en el numeral 40.15 del artículo 40 modificada parcialmente por la Resolución 0134 del 15 de enero de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 267 del 19 de enero de 2018, y por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 emanadas por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL con NIT 800.130.632-4 y por la otra la Señora **MARTHA CECILIA ALVAREZ VÉLEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.315.579 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la firma **INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S.A.S, SIGLA SARHEM Y/O SARAVECA**, con NIT. 830.119.276-1, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

De conformidad con el literal a del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se efectuaron todos y cada uno de los procedimientos para el desarrollo del proceso contractual. Documentos que obran en la carpeta maestra del contrato en el área de contratos del Ejército Nacional.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: El contratista se compromete a entregar al M.D.N – Ejército Nacional, **GRUPO 3 ÍTEM BOTAS TÉRMICAS**, conforme con la ficha técnica de obligatorio cumplimiento estipulada en el anexo de este contrato y el anexo 2 del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. 011-SUADQ-INTR-2018.

VALOR: "El valor del presente contrato es hasta por la suma de **MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.056.465.000,00) INCLUIDO IVA**, así:

Cav

ITEM	DESCRIPCION	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ENTREGAR	VALOR UNITARIO BASE	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	BOTAS TERMICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030/INT4NTMD.	PAR	4.280	207.387,90	39.403,70	246.791,60	1.056.268.048,00
UNIDAD DE AJUSTE	BOTAS TERMICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030/INT4NTMD.	PAR	1	165.505,88	31.446,12	196.952,00	196.952,00
TOTAL								
1.058.465.000,00								

FECHA SUSCRIPCION: Uno (01) de junio de 2018.

PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza la Subdirección de Adquisiciones Área de Intendencia establece como plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

DESCRIPCION	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	(%)	CANTIDAD
BOTAS TERMICAS	Hasta el 29-junio-2018	BOGOTÁ - BAABS 1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103 A No. 11B-00)	50%	2.141
		NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30%	1.284
		CALI - COMOL 2 (CALLE 5 NO. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	20%	856

DURACION: La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses después de vendido el plazo de ejecución.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN – Ejército Nacional, se compromete a cancelar el valor del contrato, o sea la suma de MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.056.465.000,00) IVA INCLUIDO, mediante giro a favor de la firma INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS, a la Cuenta Corriente No. 481669999536 del Banco Davivienda, de la ciudad de Bogotá D.C., de la ciudad de Bogotá D.C, en la siguiente forma:

UN PAGO ÚNICO: Por el 100% del valor del contrato equivalente a MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.056.465.000,00) IVA INCLUIDO, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega total a satisfacción de los elementos relacionados en el objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte MND –Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.
5. Presentación de la factura.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Mayor DIEGO ALBERTO CASCANTE GUZMAN, Segundo Comandante del Batallón de Abastecimientos o quien haga sus veces debidamente encargado.

Mayor JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Segundo Comandante del Batallón de Abastecimientos o quien haga sus veces.

DATOS DEL CONTRATO MODIFICATORIO Y/ ADICIONALES

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1.

ANTECEDENTES

Que el Área de Intendencia y Remonta del Ejército realizo presentación de la ponencia aprobada por acta No. 120, registrada a folio No. 056 de fecha 28 de junio de 2018, para recomendar al Comité de Adquisiciones a nivel Subdirector de

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cual defectos de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a los estipulado en el Anexo No. 1 "Requerimiento adicionales de obligatorio cumplimiento" a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

V. ACTAS DE RECIBO Y ENTRADA DE BIENES – ALTA.

Mediante el acta que a continuación se relacionan entregó dentro del plazo establecido **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** los bienes objeto del Contrato, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta por el Almacenista, de acuerdo al concepto técnico emitido por el Comité Técnico:

ELEMENTO	CANT.	ACTA RECEPCIÓN No.	FACTURA No.	CERTIFICADO CONFORMIDA Y/o INFORME RESULTADOS No.	CONCEPTO TÉCNICO No.	ENTRADA DE BIENES – ALTA No.	VALOR DADO ALTA
Botas Térmicas	2.141	136918 28-Ago-2018	2248 17-Ago-2018 \$1.056.465.000,00	SI-CL-1110 02-Ago-2018 Expedido por ACERT S.A. (Cumple)	20184355023243 27-Ago-2018 (Cumple)	5001921514-2018 14-Sep-2018	\$528.355.895,80
	1.284					5001921979-2018 14-Sep-2018	
	856					5001922349-2018 14-Sep-2018	\$316.865.509,09
						5001921580-2018 14-Sep-2018	\$211.243.595,10
TOTAL	4.281		\$1.056.465.000,00				\$1.056.464.999,99

TOTAL ENTREGADO CONTRATO PRINCIPAL: 4.281 Unidades \$1.056.464.999,99

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Pago total contrato No. 007-SUADQ-INTR-2018 mediante Egreso de Fondos No. 0290 del 21-Sep-2018 – Obligación No. 451518 del 24-Sep-2018 - (Cancelado Sep/2018).	\$1.056.465.000,00
TOTAL		\$1.056.465.000,00

BALANCE CONTRATO

Valor Total Contrato	\$1.056.465.000,00	
Valor Total Cancelado		\$1.056.465.000,00
Valor por Cancelar		\$0.00
SUMAS IGUALES	\$1.056.465.000,00	\$1.056.465.000,00

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN.

Informe de Supervisión No. 300-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONT-17-2 del 31-Jul-2018, firmado por MY. JORGE IVAN GUZMAN FORERO.

Informe de Supervisión No. 400-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONT-17-2 del 31-Oct-2018, firmado por MY. JORGE IVAN GUZMAN FORERO.

Informe de Supervisión No. 349-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONT-17-2 del 18-Sep-2018, firmado por MY. JORGE IVAN GUZMAN FORERO.

Informe Final de Supervisión No. 470- MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONT-17-2 de fecha 31-May-2019 firmado por el MY. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, en el cual manifiesta que **"EJECUCIÓN, ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**:

- Durante el desarrollo del contrato no se presentaron problemas, Jurídicos, Técnicos, Económicos, Presupuestales, Contables ni Financieros (Después de entregado en su totalidad el material de una (1) prórroga que presentó), en la ejecución total del contrato.
- Se elaboraron las actas de recibo a satisfacción, debidamente sustentadas por los respectivos conceptos técnicos emitidos por el Comité Técnico Evaluador, Certificado de Conformidad emitido por un ente certificado autorizado.

Adquisiciones y Ordenador del Gasto del Ejercito Nacional, para presentar y aprobar la solicitud de prórroga en la fecha de entrega del material hasta el día 17 de agosto de 2018.

FECHA SUSCRIPCIÓN: Veintiocho (28) de junio de 2018.

CLÁUSULA PRIMERA: Modifica parcialmente la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA** del contrato de compraventa No. 007-SUADQ-INTR-2018 en el sentido de prorrogar la entrega de los elementos del contrato, así:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	%	Cantidad
BOTAS TERMICAS	Hasta el 17 - agosto - 2018	BOGOTA – BAABS 1 - (CANTON MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00)	50	2.141
		NILO CUNDINAMARCA - BAABAS 2 (TOLEMAIDA)	30	1.284
		CALI - COMOL 2 – (CALLE 5 No. 83-00 CANTON MILITAR NAPOLES).	20	856

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ajustar la garantía única que ampare el presente modificatorio conforme a la presente prórroga.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2018: así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR REDUCCION	VALOR FINAL
CDP SIIF	10318	8-feb-18	3.411.364.747,31	200.382.400,00	25.606,18	3.611.721.541,13
CRP SIIF	39618	8-jun-18	1.056.465.000,00	0,00	0,00	1.056.465.000,00

Nota: Del CDP No. 10318 se desprendieron tres contratos=

- 1. Contrato No. 007-SUADQ-INTR-2018 por valor de \$1.056.465.000,00
- 2. Contrato No. 008-SUADQ-INTR-2018 por valor de \$530.714.999,99
- 3. Contrato No. 009-SUADQ-INTR-2018 por valor de \$1.727.086.330,00
- 4. Contrato No. 010-SUADQ-INTR-2018 por valor de \$297.455.211,14

III. GARANTÍAS

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante entidades estatales No. 14-44-101100295 Anexo 0, con los amparos de cumplimiento del contrato, calidad de los bienes, expedida por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADOS S.A.:

Contrato Principal

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$316.939.500,00	Desde 01-Jun-2018 hasta 29-Abr-2019.
CALIDAD DE LOS BIENES.	\$528.232.500,00	VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LOS ELEMENTOS EVIDENCIA EN EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LA ENTIDAD.

Aprobada mediante certificado No. 22 de fecha 08 de junio de 2018 por el Ordenador del Gasto.

Contrato Modificatorio No. 1 – Anexo No.1

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$316.939.500,00	Desde 01-Jun-2018 hasta 17-Jun-2019.
CALIDAD DE LOS BIENES.	\$528.232.500,00	VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LOS ELEMENTOS EVIDENCIA EN EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LA ENTIDAD.

Aprobada mediante certificado No. 30 de fecha 29 de junio de 2018 por el Ordenador del Gasto.

IV. GARANTÍA TÉCNICA

En virtud de lo dispuesto en la Cláusula Octava – "LA GARANTÍA TÉCNICA": La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

"Cumplimiento del Contrato": Se deja constancia que el contrato termino su ejecución sin problemas de ninguna indole el material cumplió técnicamente, con lo requerido en la ficha técnica, cantidad pactada, sitio de entrega, fueron consignados los rendimientos financieros por el comisionista, a la fecha no se han recibido observaciones de calidad por el usuario final.

Nota: El supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de lo referente a la catalogación OTAN.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a). Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo.

- Conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el término de ejecución, es decir el 17/08/2018 así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 17/12/2018, los dos meses subsiguientes el 17/02/2019 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 17/02/2021, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.
- Conforme se pactó en el contrato quedan como obligaciones pendientes en lo relacionado con la calidad de los bienes hasta el día 28 de agosto de 2021 y la garantía técnica hasta el día 28 de agosto de 2020.

IX. CONSTANCIAS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

"INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS, SIGLA SARHEM Y/O SARAVECA, manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 007-SUADQ-INTR-2018 y modificatorio No.1, quedando A PAZ Y SALVO por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 007-SUADQ-INTR-2018 y modificatorio No.1.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del presente contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico nombrados mediante Resolución No. 019 de fecha 02 de febrero de 2018, Resolución No. 075 de fecha 24 de abril de 2018, y la parte designada por el contratista los siguientes:

GERENTE DEL PROYECTO		TC. ANTOLINI CAÑO ARANGO
COMITÉ ESTRUCTURADOR	TÉCNICO	SS. LUIS PEREZ LOPEZ SS. PABLO CEBALLOS CRUZ
	JURÍDICO	PD06. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
	ECONÓMICO	AS. NE LLY SOL ZAMUDIO CARDENAS.
COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO	SS. LUIS PEREZ LOPEZ SS. PABLO CEBALLOS CRUZ
	JURÍDICO	AS. LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ AS. LENIN AUGUSTO PARDO
	ECONÓMICO	AS. LEADY VIVIANA MATA LLANA QUIROGA
SUPERVISOR CONTRATO		MY. DIEGO ALBERTO CASCANTE GUZMAN MY. JORGE IVAN GUZMAN FORERO MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADAO
REPRESENTANTE LEGAL		Sra. MARTHA CECILIA ALVAREZ VELEZ

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA, Supervisor del Contrato.
AS. CAROLINA ESCARRAGA TREJOS, Asesora Jurídica Contratación Ejército - Comando Logístico
AS. OLGA LUCIA MUÑOZ SIERRA, Asesora Económica Contratación Ejército – Comando de Logística.

Car

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra del Área de Contratación del Ejército.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al contrato No. 007-SUADQ-INTR-2018 y modificadorio No.1, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE el contrato de compraventa No. 007-SUADQ-INTR-2018 y modificadorio No.1 celebrados entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, representado por el Subdirector de Adquisiciones del Ejército Señor Teniente Coronel HENRY GUSTAVO LEÓN BEJARANO y la señora MARTHA CECILIA ALVAREZ VELEZ, Representante Legal de INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS, SIGLA SARHEM Y/O SARAVECA.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran estar **A PAZ Y SALVO** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No. 007-SUADQ-INTR-2018 y modificadorio No.1, reservándose el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados, siempre que las garantías se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá el original de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. **13 SEP 2019**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL,

Teniente Coronel HENRY GUSTAVO LEÓN BEJARANO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional.

POR EL CONTRATISTA,

MARTHA CECILIA ALVAREZ VELEZ
Representante Legal INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS, SIGLA SARHEM Y/O SARAVECA

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Supervisor del Contrato.

Revisión Formal:

AS. CAROLINA ESCARRAGA TREJOS
Asesora Jurídica Área de Contratación Ejército.

AS. OLGA LUCIA MUÑOZ SIERRA
Asesora Económica Área de Contratación Ejército.